



Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) n.º 812/2013 de la Comisión, de 18 de febrero de 2013, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los calentadores de agua, los depósitos de agua caliente y los equipos combinados de calentador de agua y dispositivo solar

(Diario Oficial de la Unión Europea L 239 de 6 de septiembre de 2013)

En la página 85, en el artículo 2, párrafo primero, punto 11:

donde dice: «que se comercializan por separado»,

debe decir: «que se introducen en el mercado por separado».

En la página 85, en el artículo 2, párrafo primero, punto 12:

donde dice: «que se comercializa como una unidad»,

debe decir: «que se introduce en el mercado como una unidad».

En la página 85, en el artículo 3, en el apartado 1, párrafo primero, parte introductoria, y en el apartado 2, párrafo primero, parte introductoria; en la página 86, en el artículo 3, en el apartado 3, parte introductoria, y en el apartado 4, parte introductoria:

donde dice: «los proveedores que comercialicen o pongan en servicio»,

debe decir: «los proveedores que introduzcan en el mercado o pongan en servicio».

En la página 88, en el anexo I, punto 2:

donde dice: «un calentador de agua solar se comercializa como una unidad»,

debe decir: «un calentador de agua solar se introduce en el mercado como una unidad».

En la página 116, en el anexo IV, punto 1.1, letra h):

donde dice: «en el momento de su comercialización»,

debe decir: «en el momento de su introducción en el mercado».